

SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS

(Inscritos cuya demanda tenga situación desempleado o agrario)

DECRETO 79 /2014 de 20 de mayo (DOE nº 97 de 22 de mayo de 2014)

CUANTÍA Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

Programa I: Contrataciones duración mínima inicial **6 MESES** ⇒ **2.000 €**

Programa II: Contrataciones a menores de **25 años**, con duración mínima inicial de **6 MESES** ⇒ **2.250 €**

Programa III: Contrataciones duración mínima inicial **12 MESES** ⇒ **4.000 €**

Programa IV: Contrataciones a menores de **25 años**, con duración mínima inicial de **12 MESES** ⇒ **4.500 €**

Finalidad: Financiar los costes salariales derivados de la contratación, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social y demás conceptos de recaudación conjunta.

CONTRATOS SUBVENCIONABLES

La contratación se puede realizar mediante cualquier tipo de contrato, a excepción de los contratos formativos regulados en el art. 11 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y cualquier duración, siempre que esa duración sea igual o superior a la del programa al que se acoge.

La jornada laboral deberá ser como mínimo del 50% de la jornada habitual de la empresa, actividad o sector de que se trate. La subvención será proporcional a la jornada que figure en el contrato.

Los puestos de trabajo deberán desarrollarse en centros radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y estar en situación de alta en un código de cuenta de cotización a la Seguridad Social que corresponda a las provincias de Badajoz o Cáceres.

BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en el presente decreto las empresas, personas físicas o jurídicas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, que, realicen contrataciones con desempleados inscritos como demandantes en el Servicio Extremeño Público de Empleo.

En los artículos 6, 7 y 8 del decreto regulador se fijan las exclusiones y requisitos exigidos.

La empresa deberá haber mantenido el nivel de empleo indefinido existente en los 12 meses anteriores a la formalización de cada contrato objeto de subvención, todo ello referido al ámbito de la C.A. de Extremadura

El número máximo de contrataciones subvencionadas será de 10, por empresa solicitante y convocatoria y para los cuatro programas previstos en el presente Decreto

SOLICITUDES Y PLAZOS

Para poder solicitar la ayuda se deberá presentar oferta de empleo en el Centro de Empleo SEXPE, donde serán preseleccionados los candidatos/as en un plazo máximo de 15 días.

Una vez realizada la contratación podrá solicitarse la ayuda en un plazo de dos meses.

El anexo I de solicitud y demás documentación podrá descargarse de la web: www.extremaduratrabaja.es

Podrán presentarse solicitudes hasta la fecha de fin de la convocatoria el 22 de mayo de 2015.

Más información: Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Hornachos.